



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02283219- -NEU-DYAL#SGSP - RENOVACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS - DOCTOR ADRIÁN ÁNGEL DEL NEGRO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02283219- -NEU-DYAL#SGSP en referencia al Expediente Físico N° 9110-010500/2022 del registro de la Dirección General de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría General y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de servicios del Doctor Adrián Ángel DEL NEGRO - CUIT N° 20-22062737-4, para desempeñarse en la función de Médico Laboral - Código PML- en la Dirección Provincial de Recursos Humanos de la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que el señor Adrián Ángel DEL NEGRO cuenta con el perfil necesario para brindar el soporte profesional en las tareas relacionadas a la medicina laboral, dentro del ámbito de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que el monto mensual de la contratación se establece en la suma de pesos ciento cuarenta mil con 00/100 (\$140.000,00), por el plazo de doce (12) meses, contados a partir del 1 de enero de 2023, con una carga horaria de diez (10) horas semanales;

Que la contratación del Doctor Del Negro se realiza a fin de dar cumplimiento al artículo 5°, apartado a) de la Ley 19.587, en la cual se estipula que los establecimientos deberán contar, con carácter interno o externo según la voluntad del empleador, con Servicios de Medicina del Trabajo y de Higiene y Seguridad, los que tendrán como objetivo fundamental prevenir y asistir, en sus respectivas áreas, todo daño que pudiera causarse a la vida y a la salud de los trabajadores por las condiciones de su trabajo, creando las condiciones para que la salud y seguridad sean una responsabilidad del conjunto de la organización;

Que ha tomado debida intervención la Secretaría General y Servicios Públicos, la Dirección Superior de Ocupación y Salario, la Oficina Provincial de Contrataciones, dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Administración y la Dirección General de Dictámenes y Legales, ambas dependientes de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que la presente se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 64°, inciso 2), apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, en concordancia con el artículo 75° del Reglamento de

Contrataciones;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: AUTORIZÁSE la contratación bajo la modalidad de contrato de servicios profesionales, del señor Adrián Ángel DEL NEGRO - CUIT N° 20-22062737-4 (Q0772), por el término de doce (12) meses, desde el 01 de enero de 2023 venciendo en consecuencia el 31 de diciembre de 2023, por un monto mensual de pesos ciento cuarenta mil con 00/100 (\$140.000,00), ascendiendo a un monto total de pesos un millón seiscientos ochenta mil con 00/100 (\$1.680.000,00), para desempeñarse como médico laboral – Código PML - en la Dirección Provincial de Recursos humanos de la Secretaría General y Servicios Públicos.

Artículo 2º: APRUEBASE el tenor del Contrato de Servicios, que como documento **IF-2023-00374368-NEU-ADM#SGSP**, forma parte integrante del presente Decreto y **FACÚLTASE** a la Coordinadora de Administración de la Secretaría General y Servicios Públicos a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: AUTORIZÁSE a la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría General y Servicios Públicos a liquidar y pagar el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

EJERCICIO 2023

U.O.: 01 – SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ACE 001 – CONDUCCIÓN SUPERIOR – SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

JUR	SA	UO	ACE	SPRG	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
01	AS	01	001	000	01	03	01	01	27	00	000	1111	\$1.680.000,00

Artículo 4º: DETERMÍNASE que el área de Recursos Humanos de la Secretaría General y Servicios Públicos será la responsable de la solicitud y control de la documentación a presentar para el ingreso del personal, en caso de que se deba completar la documentación requerida, y **PROCEDERÁ** a efectuar la notificación pertinente

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

